

REGISTRADA BAJO EL N° 13627

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado en fecha 28 de octubre de 2013, entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC) y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Dicho Convenio fue aprobado ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2763 del 27/08/15 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 18 de marzo de 2014, con el N° 5641, Folio 224, Tomo X, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANTONIO JUAN BONFATTI

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA

PRESIDENTE PROVISIONAL

CÁMARA DE SENADORES

DR. MARIO GONZALEZ RAIS

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

SUBSECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 1736

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 JUN 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.627 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditecleg@santafe.gov.ar

19844
